

DECRETO N° 012
Octubre 28 de 2020

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2021”

La JUNTA DIRECTIVA de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y en especial en las delegadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín -Decreto 006 del 2 de enero de 1998-, corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta, así como autorizar la asunción de compromisos para vigencias futuras de las mismas entidades, pudiendo delegar tales facultades en las Juntas Directivas de esas empresas.
2. Que la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, cuyo capital pertenece en más de un noventa (90%) a entidades descentralizadas del Municipio de Medellín.
3. Que, en virtud de lo anterior, en materia presupuestal el régimen jurídico aplicable a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín y en aquellos aspectos no regulados por dicho régimen, por las regulaciones que expida la Junta o Consejo Directivo correspondiente.
4. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento e inversión de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2021.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo 109 de 2019, "EL COMFIS" podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere el presente Acuerdo, la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices y controles generales que éste establezca.
6. Que mediante Resolución No. 036 del 08 de junio de 2020, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" delegó en la Junta Directiva de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia de 2021 y sus respectivas modificaciones.

7. Que es facultad de la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal.
8. Que en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020 la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2021.
9. En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

Artículo 1°. Aprobar el presupuesto de Ingresos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P para la vigencia 2021, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 68,123
INGRESOS CORRIENTES	\$ 250,674
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 77,165
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 395,962

Artículo 2°. Aprobar el presupuesto de Gastos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2021 y la disponibilidad final de caja, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 169,466
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 208,890
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 378,356
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 17,606

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia de 2021, de la siguiente forma:

PRIMERA. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la Empresa y el incremento de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

SEGUNDA. El Presidente será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA. Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Presidente o por quien este delegue.

CUARTA. El Presidente de la empresa enviará mensualmente la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las disposiciones Generales del Acuerdo o Decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021. El COMFIS podrá abstenerse de aprobar cualquier solicitud de la Empresa cuando incumpla lo dispuesto en esta norma o no se encuentre al día en el pago de las cuotas de fiscalización.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2021.

Dado en Medellín, a los veinticinco (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

PRESIDENTE,



SANTIAGO OCHOA POSADA

SECRETARIO,



SAADY RINCÓN FLOREZ